

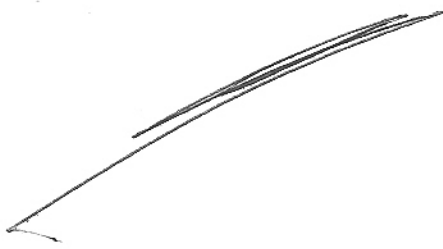
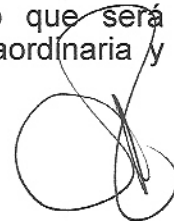
CONVENIO MODIFICATORIO DEL ANEXO SIETE AL DÉCIMO SEXTO ACUERDO ESPECIFICO DE EJECUCIÓN, QUE PARA LA COLABORACIÓN Y APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CULTURAL DE LOS ESTADOS CELEBRAN POR UNA PARTE, EL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES, EN LO SUCESIVO "EL CONACULTA", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN CULTURAL LIC. ARTURO I. SAUCEDO GONZÁLEZ; Y POR LA OTRA EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EN ADELANTE "EL ESTADO", REPRESENTADO POR EL SECRETARIO DE CULTURA RUBÉN PÉREZ ANGUIANO; DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 5 de octubre de 2009, "EL CONACULTA" y "EL ESTADO" celebraron el Anexo Siete al Décimo Sexto Acuerdo Específico de Ejecución número A7-DJC-16AE-CND-142-92, mediante el cual convinieron conjuntar sus esfuerzos y respectivas capacidades, con el propósito de establecer las acciones de cooperación y coordinación institucional que llevarán a cabo para colaborar en beneficio del proyecto de **equipamiento del Teatro Hidalgo**.
- II. En la cláusula segunda del documento jurídico mencionado, las partes acordaron que para apoyar dicho proyecto "EL CONACULTA" aportó la cantidad de **\$3'481,639.40 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 40/100 M.N.)**, por conducto de su Dirección General de Vinculación Cultural.
- III. En la cláusula décimo cuarta de dicho instrumento, las partes convinieron que cualquier modificación o adición a dicho Convenio, lo harán de común acuerdo y a través de la suscripción del documento jurídico que corresponda.
- IV. En la Octava Sesión Extraordinaria y Decimoséptima Consecutiva celebrada el día 30 de noviembre de 2009, se hizo del conocimiento a la Comisión Dictaminadora de "EL PROGRAMA", que debido al recorte presupuestal hecho a todo el presupuesto del Gobierno Federal, el recorte al presupuesto asignado a "EL PROGRAMA" es de \$7'000,000.00 (SIETE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), por lo que será necesario reajustar los importes asignados en la Séptima Sesión Extraordinaria y Décimo Sexta Consecutiva de fecha 15 de octubre de 2009.

DECLARACIONES

- I. "EL CONACULTA" declara que:
 - I.1 Su Director General de Vinculación Cultural está facultado para suscribir el presente instrumento, de conformidad con el Oficio Circular Número CNCA/001/07, Delegatorio de Facultades emitido por su Presidente, de fecha 1° de febrero de 2007.



CM-A7-DJC-16AE-CND-142-92

- I.2 De acuerdo a lo establecido en la sesión mencionada en el antecedente IV del presente instrumento, se acordó reducir la aportación de "EL CONACULTA".
- II. Las partes declaran que:
- II.1 Celebran el presente Convenio Modificatorio del Anexo Siete al Décimo Sexto Acuerdo Específico de Ejecución número **A7-DJC-16AE-CND-142-92**, con el propósito de modificar la cláusula primera y segunda del mismo Anexo.

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Las partes convienen modificar las cláusulas primera y segunda del Anexo Siete al Décimo Sexto Acuerdo Específico de Ejecución número A7-DJC-16AE-CND-142-92, para quedar de la siguiente forma:

"PRIMERA.- "EL CONACULTA" y "EL ESTADO", convienen que el objeto del presente instrumento jurídico es el de conjuntar sus esfuerzos y respectivas capacidades, con el propósito de establecer las acciones de cooperación y coordinación institucional que llevarán a cabo para cumplir con los objetivos de **"EL PROGRAMA"**, mismos que se mencionan en la declaración I.3 del Décimo Sexto Acuerdo Específico de Ejecución mencionado en el Antecedente IV del presente instrumento; así como para colaborar en beneficio del proyecto de **equipamiento del Teatro Hidalgo**, el cual se encuentra bajo la dependencia y administración del **"EL ESTADO"**, de conformidad con lo señalado en la Declaración II.5 del presente instrumento, y el cual que ha sido presentado a **"EL CONACULTA"** en la Décimo Cuarta Sesión de fecha 7 de julio del 2009, así como en la Séptima y Octava Sesión Extraordinaria y Décimo Sexta y Décimo Séptima Consecutiva de la Comisión Dictaminadora de **"EL PROGRAMA"**, celebradas el 15 de octubre y 30 de noviembre de 2009, respectivamente, fue fallado favorablemente el proyecto y seleccionado para ser apoyado por **"EL PROGRAMA"** de **"EL CONACULTA"**, y cuya ejecución se efectuará en un periodo no mayor a doce meses, contados a partir de la fecha de inicio de los procesos de adjudicación de contratos.

SEGUNDA.- Las partes por virtud del presente Anexo al Acuerdo Específico de Ejecución, acuerdan que **"EL CONACULTA"** realizará una aportación total por la cantidad de **\$3'000,000.00 (TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, a efecto de que se lleve a cabo el objeto del presente instrumento mencionado en la Cláusula anterior.

[...].

CM-A7-DJC-16AE-CND-142-92

SEGUNDA.- Las partes acuerdan que el presente Convenio Modificatorio, no implica novación de ninguna especie, por lo que, salvo las modificaciones a las cláusulas en este instrumento, subsisten todas las demás obligaciones estipuladas en el Anexo al Acuerdo Específico de Ejecución citado en antecedentes.

TERCERA.- El presente Convenio Modificatorio comenzará a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma.

CUARTA.- Las partes aceptan y reconocen que cualquier controversia en cuanto a la aplicación, interpretación y cumplimiento del presente Convenio Modificatorio, la resolverán de conformidad a lo señalado en el Anexo al Acuerdo Específico de Ejecución citado en antecedentes.

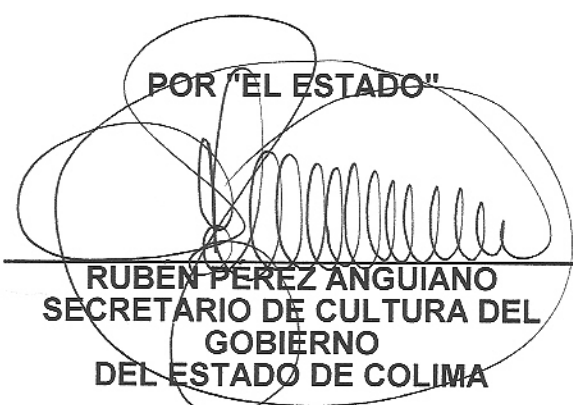
Leído que fue el presente Convenio Modificatorio al Anexo Siete al Décimo Sexto Acuerdo Específico de Ejecución y enteradas las partes de su contenido, valor y consecuencias legales lo firman en cinco tantos originales en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 27 de octubre 2009.

POR "EL CONACULTA"



LIC. ARTURO I. SAUCEDO GONZALEZ
DIRECTOR GENERAL DE VINCULACIÓN
CULTURAL

POR "EL ESTADO"



RUBEN PEREZ ANGUIANO
SECRETARIO DE CULTURA DEL
GOBIERNO
DEL ESTADO DE COLIMA